

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un servicio para el “**MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ACUAMED EN MALAGA (C/AMADOR DE LOS RÍOS, 27)**”. Los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº V, del Pliego de Cláusulas Regulatoras de la contratación.

2. NECESIDAD A CUBRIR

Con fecha de 15 de enero de 2018 se firmó un contrato con la empresa PTOC S.L para la “**MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ACUAMED EN MALAGA (C/AMADOR DE LOS RÍOS, 27)**” En el contrato se refleja que la duración del mismo sería de 2 años. El plazo del contrato finalizó el pasado 14 de enero de 2020.

Dada la necesidad de promover concurrencia, se considera imprescindible licitar un nuevo contrato en donde diferentes empresas puedan ofertar los servicios indicados. Al tratarse de un servicio recurrente y necesario para el adecuado funcionamiento de AcuaMed, se hace imprescindible la licitación y adjudicación de un nuevo contrato de servicio que cumpla con los requerimientos de la LCSP.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

el objeto del contrato constituye una Unidad funcional dirigida a la satisfacción de las necesidades determinadas a continuación

La prestación del mantenimiento del edificio de la oficina que AcuaMed tiene en propiedad en Málaga, se pretende que la oficina tanto en el contenido como el continente se conserven de la manera más adecuadas para el uso a que se destinan.

Se trata de cubrir la necesidad del mantenimiento del edificio de la oficina de AcuaMed en Málaga de forma globalizada y programada, atendiendo las reparaciones por incidencias.

El Presupuesto base de licitación (IVA INCLUIDO), conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatoras, asciende a VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CENTIMOS (24.684,00€), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de CUATRO MIL DONCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CENTIMOS (4.284,00€), según el tipo vigente. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El Valor estimado del contrato asciende a VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATROCIENTOS EUROS CON CERO CENTIMOS (20.400,00 €) sobre el que habrá de repercutirse el IVA al tipo vigente. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

VALOR ESTIMADO	Importe (€)
Importe del contrato (Presupuesto base de licitación), sin IVA (€):	20.400,00
Importe máximo de las eventuales prórrogas, sin IVA (€)	0,00 €
Importe máximo por modificaciones previstas, sin IVA (€)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA (€)	20.400,00



Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas, si existe financiación suficiente para poder atender las obligaciones derivadas del presente contrato con cargo al Presupuesto de los Gastos Generales de la Sociedad para los años 2021 /2022. La existencia de financiación se acredita con la firma del Director de Administración y Finanzas

El plazo de duración del Contrato de Servicio que nos ocupa, previsto en el Pliego de Cláusulas Regulatoras, es de VEINTICUATRO (24) meses.

El contrato no podrá ser prorrogado.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un **servicio**, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 214.000 euros, será un **contrato NO sujeto a regulación armonizada**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Al ser de importe inferior a 100.000 se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria, por no existir causas de urgencia.

FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Redactor:	Juan Carlos Díaz Verdoy, Jefe de Proyectos
Conforme	Javier Alcántara Pérez, Gerente Territorial
Revisado	Mario Cardenal Marín, Gerente Sistemas y Recursos
Conforme necesidad y verificación disponibilidad presupuestaria y certifica insuficiencia de medios	Carlos Aníbarro Martín, Director de Admón. y Finanzas
Aprobado	Francisco J. Baratech Torres, Presidente

